

Ingeniero
Antonio Sánchez
Director Regional
Dirección Regional de Coclé
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Asunto: Presentación del Séptimo Informe de Seguimiento de la fase de operaciones sobre el proyecto, Categoría III, “Mina de Cobre Panamá”.

Ingeniero Sánchez:

El suscrito, ALEJANDRO CHAMBI, varón, peruano, mayor de edad, con número de pasaporte 117047059, en su calidad de apoderado legal – en ausencia del titular- de la sociedad **Minera Panamá, S.A. (en adelante MPSA)**, con domicilio en Urbanización Punta Pacífica, Torre De Las Américas, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que consta acreditada ante su Administración, concurre ante su digno despacho, con nuestro acostumbrado respeto, para hacer formal la “Presentación del séptimo informe de seguimiento de la fase de operaciones, de Aplicación y Eficiencia de las Medidas de Mitigación contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del denominado proyecto “Mina de Cobre Panamá”, conforme a los siguientes hechos:

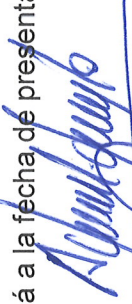
- I. Que, la Resolución No.DM-0328-2019 de 26 de agosto de 2019, por la cual el Ministerio de Ambiente resolvió delegar en la Dirección Regional de Coclé, la competencia para la supervisión, el control y la fiscalización de la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÁ.
- II. Que, con fecha 30 de diciembre de 2011, MPSA inició la etapa de construcción del proyecto, tal como fue informado mediante notificación escrita GO68-2011 a la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy MiAMBIENTE), de acuerdo con lo estipulado en la resolución DIEORA IA-1210-2011, de 28 de diciembre de 2011 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- III. Que, la Resolución en mención, establece la obligación de MPSA de presentar semestralmente durante la etapa de operación, y durante toda la vida útil del proyecto, ante la Administración Regional correspondiente, un informe de implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y su Resolución aprobatoria.
- IV. Que, con fecha de 30 de marzo de 2011, MPSA entregó su primer informe de seguimiento de la etapa constructiva.
- V. Que este documento constituye el séptimo informe de la etapa de Operación y ha sido elaborado cumpliendo con los requerimientos y exigencias, que para tal efecto señala la legislación vigente, el cual se presenta de forma física y digital.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto **SOLICITAMOS**, que tenga por presentado el séptimo informe de seguimiento de la fase de operaciones, de Aplicación y Eficiencia de las Medidas de Mitigación contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del denominado proyecto Mina de Cobre Panamá.

Dar por realizadas las manifestaciones que en él se contienen y, de conformidad a las mismas, tenga por debidamente cumplido, en tiempo y forma, el requerimiento establecido en el artículo 3, numeral 16, de la Resolución **DIEORA IA-1210-2011 de 28 de diciembre de 2011**.

Fundamento de derecho: Resolución No.DM-0328-2019 de 26 de agosto de 2019, Resolución DIEORA-IA-1210 de 28 de diciembre de 2011 y sus enmiendas, Ley 41 de 1998, y demás normas complementarias.

Panamá a la fecha de presentación del documento,



ALEJANDRO CHAMBI BUSCAGLIA
Gerente de Ambiente
Minera Panamá, S.A.

